

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

**LA SECRETARIA GENERAL.**

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1894

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

### INFORMACION

#### Agricultura, industria y comercio en el Distrito de Huichapan.

El Distrito de Huichapan es esencialmente agricultor. La siembra del maíz, trigo, cebada, arvejon, frijol y haba, es lo que constituye la principal ocupación de la mayor parte de sus habitantes.

Las producciones agrícolas que hubo en el año anterior fueron de muy poca importancia, tanto por la escasez de lluvias como por las fuertes heladas habidas á fines de septiembre, las cuales determinaron, como en la mayor parte del país, casi por completo la pérdida de las cosechas.

En todo el Distrito se produjeron 29 hectolitros de arvejon, 1,585 de cebada; 198 de frijol, 10 de haba; 2,825 de maíz y 277,585 de trigo.

Respecto á la industria en el referido Distrito de Huichapan, solo hay que mencionar la de la elaboración del pulque en algunas fincas, y en cuanto al comercio, las transacciones mercantiles se hicieron en muy corta escala por la suma pobreza que reina en todos los pueblos comarcanos, habiendo estado sometidos aquéllas, exclusivamente á la demanda local en los lugares más importantes.

#### Fallecimiento.

El día 17 del mes que está por terminar falleció en el Hospital civil de esta ciudad el preso Francisco G. González, que se encontraba en la Carcel del Estado á disposición de la Secretaría General.

#### Entrevista.

Acaban de tenerla los Sres. Jefes políticos de los Distritos de Jacala y Zimapán, con el exclusivo objeto de estudiar la manera de llevar á cabo la apertura del camino carretero proyectado de Jacala al Mineral de la Encarnación.

#### Vuelven al despacho.

Terminada la licencia que les fué concedida, han vuelto el Sr. Lic. Emilio Asiain á hacerse cargo de la 2ª Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, y del despacho del Juzgado 2º del ramo Penal el C. Lic. José Asiain.

#### Movimiento de caudales.

El mes de Febrero pasado, las Tesorerías Municipales del Distrito de Huichapan, tuvieron el siguiente movimiento de caudales, que arrojan los respectivos cortes de caja: Ingresos: \$1,964.09. Egresos: \$1,312.84. Existencia para el presente Marzo \$651.25 es.

#### Feria de Pascua.

Con este nombre se celebra anualmente una fiesta en la villa de Apam á la cual concurren muchas personas de los pueblos adyacentes, formando entre ellos individuos de otros Estados aficionados á los juegos de ázar.

Con objeto de prevenir que se infrinjan las diversas disposiciones que con anterioridad tiene dadas el Gobierno

para impedir el juego, se ha ordenado al Jefe político de aquel Distrito que por ningún motivo, y bajo su responsabilidad, consienta que haya juegos de azar en la referida villa, durante las fiestas de Pascua que hoy comenzarán.

#### En libertad.

Regenerado en su conducta, ha sido puesto en libertad el jovencito José Samperio que por conducta desviada se encontraba en la escuela correccional.

Lleva para sostener la lucha por la vida, algunos buenos conocimientos para buscar su subsistencia y la de su familia. También lleva alguna instrucción para que pueda vivir, sin ser nocivo en la sociedad.

#### Aviso.

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—  
Secretaría.

El señor Gobernador ha tenido á bien disponer se observen en este establecimiento, las prevenciones siguientes:

Primera.—Las clases se suspenderán el día 31 de este mes.

Segunda.—Las inscripciones para exámenes serán del 1º al 8 de febrero próximo.

Tercera.—Los exámenes de los cursos se verificarán del 15 al 28 del mismo mes.

Cuarta.—Las inscripciones de alumnos para el nuevo año escolar será del 11 al 23 de abril próximo.

Quinta.—Las clases se abrirán el 1º de mayo del presente año.

Instituto Científico y Literario del Estado.

Pachuca, enero 13 de 1910.—Antonio Pérez Ramírez, Secretario.

#### Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 21 al 27 de febrero de 1910.

#### Nacimientos

Hombres 6, mujeres 1 . . . . . 7

#### Presentaciones.

Temple Jackson y Ethel Jenkin. Aurelio Guerrero y Matilde Espitia, Cándido Vázquez y María Susana Northey, Praxedis Rodríguez y Victoria Montaña.

#### Matrimonios.

César Zapata y Rebeca Islas.

#### Niños vacunados.

Hombres, 36 mujeres 33 . . . . . 69

#### Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 6, mujeres 8 . . . . . 14

#### Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas.

Viruela . . . . .	5
Escarlatina . . . . .	1
Tuberculosis . . . . .	1



*Defunciones.*

María Santos Flores, Eulalio Jiménez, Gregorio Guzmán, Norberta Martínez, Soledad Castañeda, Genaro Mendoza, Francisco Tapia, Elena Ortega, Paula Hernández, Santiago Felipe, Guadalupe Enriquez, Ciriaca Santillán, Encarnación Elizalde, José Trinidad Hernández, Luis Hernández, Canuta Arcadia, Paulina Gaona, Rafaela Avila, Ricardo Flores, Julio Jiménez, Gonzalo Téllez, Feto, Simona Martínez, Sebastián Baca, Antonio Sánchez, Feto, Aurora Leyva, Andrea Cortés, María Trinidad Flores, María Jesús Fonseca, Trinidad López, María Hernández, Miguel Islas, Loreto Arellano, Maximino Mejía, Vicente Santillán, Antonio Téllez, Antonio Hernández, Melecio Granillo, Pedro Islas, Pedro Vergara, Sabino Trejo, María de Jesús Téllez, Magdalena Romero, Eustolia Bautista, Feto, María Cruz Baños, Ernesto Rocchette, Apolonio Figueroa, Juan Pineda, Rosa Godínez, Feto, Cándido Sánchez, Hilaria Palacios, Melquiades Sánchez

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos	126
Carneros	92
Cerdos	60
Chivos	21

*Animales incinerados en los Hornos Crematorios.*

Caballos	2
Mulas	2
Asnos	1
Cerdos	4
Perros	18

*Ministrado por el Municipio.*

Petróleo para la Gendarmería, litros	56
Petróleo para Veladores de jardines, litros	7
Petróleo para los Tranvías del P. Municipal, litros	4
Petróleo para el Panteon Municipal, litros	4
Petróleo para el Corral de Consejo, litros	2
Petróleo para la Cárcel del Estado, litros	2

*Compras hechas por el Municipio.*

Tapas para atarjeas	236
Lozas para Banqueta	30
Maíz para pasturas de las mulas del Corral de Consejo, Kilos	1879
Cebada para pasturas de las mulas del Corral de Consejo, Kilos	450
Paja para pasturas de las mulas del Corral de Consejo, Kilos	70:9
Papel para impresiones Municipales, Resmas	1
Para reposición de Cárcel. Clavo varias clases, Kilos	8
Para reposición en el Puente Molino del Rey, Rollos alambre	2
Para reposición en el Puente Molino del Rey, Estaño, Kilos	1
Para numeración de casas de la Ciudad. Pintura negra, Botes	4
Para numeración de casas de la Ciudad, Pinceles	4
Para numeración de casas de la Ciudad. Mantas, metros	6
Para numeración de casas de la Ciudad. Aguarráz, Litros	1/2
Para pintura de carros del Municipio. Azarcón, Kilos	5
Para servicio de Tranvías del Panteón Municipal, Botes pintura	1

Para servicio de Tranvías del Panteón Municipal, Pasadores	2
Para servicio de Tranvías del Panteón Municipal. Hilaza, Kilos	4
Para servicio de Tranvías del Panteón Municipal, Argollas	12
Para servicio de Carros del Municipio, Cajas untura	2
Para servicio de la Asamblea y Presidencia Municipal, Plumeros	2
Para servicio de Veladores de Jardines, Bombillas	6
Para servicio de Jardines Públicos, Paquetes cáñamo	1
Para reposición de cañería en el Corral de Consejo, Codos	4
Para reposición de cañería en el Corral de Consejo, Llaves	1
Para reposición de cañería en el Corral de Consejo, Universales	1
Para servicio de Tranvías del Panteón Municipal, Timbres	2
Para servicio de Tranvías del Panteón Municipal, Resortes	3
Para servicio de Tranvías del Panteón Municipal, Vidrios	3
Para servicio de Tranvías del Panteón Municipal, Perillas latón	4
Para servicio de Tranvías del Panteón Municipal, Paquetes tachuela	1
Para servicio de Tranvías del Panteón Municipal, Tornillos	6

*Obras Materiales.*

Excavación en la 1ª calle de Hidalgo, Metros	60
Empedrado en la 1ª calle de Hidalgo, Metros	60
Empedrado en el Puente Molino del Rey, Metros	2
Excavación en la 4ª de Gómez Pérez, Metros	200
Terraplén en la 1ª Ignacio Trigueros, Metros	200
Terraplén en la Avenida Juárez, Metros	100
Excavación en la 1ª de Guadalupe, Metros	20
Compostura de atarjeas en la 1ª de la Reforma, Metros	1
Compostura de atarjeas en la 2ª B. de las Casas, Metros	1
Compostura de atarjeas en la 4ª de Galeana, Metros	3
Compostura de atarjeas en la Plazuela de la Veracruz, Metros	4
Compostura de atarjeas en la calle de Villa, Metros	3

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO****SECCION DE TESORERIA**

*CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de febrero de 1910.*

**INGRESOS.**

Existencia del mes anterior	\$38,608.07
-----------------------------	-------------



Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:		
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 5 631 71	
Administración de Rentas de Apam.....	9,995 72	
Administración de Rentas de Atonilco.....	3,472 71	
Administración de Rentas de Huejutla.....	6,811 89	
Administración de Rentas de Huichapan.....	5,408 67	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	4,173 45	
Administración de Rentas de Jacala.....	2,681 40	
Administración de Rentas de Metztlán.....	2,752 87	
Administración de Rentas de Molango.....	3,304 81	
Administración de Rentas de Pachuca.....	75,145 45	
Administración de Rentas de Tenango.....	3,752 25	
Administración de Rentas de Tula.....	10,738 81	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	12,107 86	
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	2,600 05	
Administración de Rentas de Zimapán.....	4,159 48	152,737 13

RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA.

Producto de Telégrafos.....	393 77	
Producto de impresiones.....	22 00	
Pensión sobre herencias.....	748 36	
Multas.....	4 15	
Reintegros.....	120 19	
Ingresos extraordinarios.....	192 68	
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	500 00	
Depósitos diversos.....	5,263 84	
Contribución federal.....	152 50	
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos...	673 77	
Deudores y acreedores diversos...	6,142 81	
Títulos profesionales.....	10 00	
Devoluciones.....	327 00	14,551 07
Suma.....	\$	205,896 27

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura, Dietas.....	1,500 00	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00	1,762 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular...	1,272 66	
Secretaría General del Gobierno....	4,378 29	
Visitadores é inspectores.....	150 00	
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	12,031 90	
Honorarios de recaudación.....	2,183 56	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	3,393 50	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	3,861 00	
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	465 72	

Seguridad Pública.....	18,268 65	
Gastos extraordinarios de Seguridad Pública.....	1,106 85	
Hospital Civil.....	909 63	
Imprenta del Gobierno.....	383 00	
Dirección de obras públicas.....	383 50	
Pensionistas del Estado.....	420 00	49,203 76

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,733 00	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	5,572 70	
Defensoría.....	100 00	
Cárcel del Estado.....	264 00	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	746 90	
Subvención á hospitales.....	460 00	
Alimentos de presidiarios.....	1,343 49	11,220 09

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,564 97	
Pensiones de alumnos.....	547 50	
Instrucción Pública Primaria.—Sueldos.....	15,701 56	
Instrucción Pública, gastos.....	4,294 04	22,128 07

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro...	100 00	
Beneficencia pública.....	78 00	
Festividades Nacionales.....	417 50	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	1,237 05	
Muebles y útiles.....	843 38	
Alimentos de enfermos del hospital.....	1,450 80	
Correspondencia oficial.....	412 08	
Mejoras materiales.....	30,275 47	
Sueldos accidentales.....	3,250 97	
Amortización de la deuda.....	650 00	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	3,373 22	
Escuela Correccional.....	434 50	42,522 97

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas.....	22,758 45	
Tesorerías Municipales, Derechos que les corresponden.....	14,476 84	
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	500 62	
Depósitos diversos.....	988 49	
Suplementos á Municipios.....	846 28	
Suplementos al Municipio de Huichapan.....	225 20	
Deudores y acreedores diversos.....	1,702 90	
Oficinas verificadoras de 2.ª orden.....	590 00	
Observatorio Meteorológico.....	159 00	
Devoluciones.....	33 17	
Propagadores de la vacuna.....	420 00	42,700 95

Existencia para 1º de marzo 36,358 43

Suma.....\$ 205,896 27

Pachuca, á 28 de febrero de 1910.—El Visitador encargado, Miguel Montiel.—V.º B.º, Pedro L. Rodríguez.—Conforme, Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.—Conforme, E. A. P. del T., A. Ramiro.



ESTADO suscinto de las causas criminales y necios civiles despachados y pendientes en las dos Salas de este Tribunal, en los Juzgados de primera Instancia del Estado y Conciliador de esta Capital, durante el año de 1910.

	HOMICIDIO		LESIONES		ROBO SIN VIOLENCIA		ROBO CON VIOLENCIA		VIOLACION		DELITOS DIVERSOS DE LOS ESPECIFICADOS		INDULTOS		TOTAL		CIVIL	
	Concluidas	Pendientes	Concluidas	Pendientes	Concluidas	Pendientes	Concluidas	Pendientes	Concluidas	Pendientes	Concluidas	Pendientes	Concluidas	Pendientes	Concluidas	Pendientes	Concluidas	Pendientes
Primera Sala.....	286	4	721	9	34	"	322	2	23	"	5	227	67	1897	20	11	144	
Segunda Sala.....	245	16	864	9	4	"	525	5	9	"	5	214	"	1661	35	12	133	
Actopan.....	17	2	41	3			15				1	7		80	6	12	274	
Apam.....	7	"	20	"			5				1	1		33	1	1	12	
Atotonilco.....	5	"	38	9			15	4			10	12		70	23	16	223	
Huejutla.....	36	6	126	9			31	3			11	97		290	26	15	264	
Huichapan.....	27	2	75	10			14	3			2	5		121	17	28	59	
Ixmiquilpan.....	17	"	92	2			11	1	1		2	23		144	5	15	27	
Jacala.....	27	"	33	1			3	3			4	17		80	5	7	117	
Metztitlán.....	17	3	34	9			5	5			10	15		71	22	42	207	
Molango.....	20	4	60	11			6	5	1		16	27		114	36	0	160	
Pachuca Juzgado de lo Civil..																		
" " 1° de lo penal	26	5	149	14			142	10			6	105		422	35	290	125	
" " 2° de lo penal	74	7	147	14			196	17			16	88		505	54	7	62	
" Conciliador.....			234	39			14	12			6	16		264	57	4	8	
Tenango.....	10		32	7			4				1	23		69	8	12	23	
Tula.....	8		27	4			12	2	1		6	15		64	12	17	54	
Tulancingo.....	10	8	108	36	1		9	10	3		20	17		150	77	23	31	
Zacualtipán.....	13	2	19	3			5		6		"	10		47	5	14	105	
Zimapán.....	7		80	4			33		1		3	7		128	7	83	164	
Suma.....	852	59	2900	193	59	"	1167	71	42	3	125	926	67	6210	451	699	2204	

Es copia. Pachuca, febrero 21 de 1910.

Miguel Flores y Ramírez,  
Secretario.



**PODER MUNICIPAL**

**MUNICIPIO DE PACHUCA.**

**SECCION DE TESORERIA.**

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

**INGRESOS.**

Existencia anterior ..... \$ 1175 17

**Impuestos y Recursos Fijos.**

Contribución conforme al Decreto número 66.....	2,360 50	
Decreto número 71.....	18 90	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	70 00	
Derechos á los carruajes.....	563 95	
Multas por la Jefatura Política.....	458 15	
Multas impuestas por las demás autoridades.....	55 00	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	16 69	
Patente á las prostitutas.....	73 50	
Productos del horno de cremación.....	18 56	
Rezagos por impuestos fijos.....	152 00	
Productos del Rastro.....	1,555 10	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	93 52	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	1,679 75	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	22 41	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	25 08	
Venta de bienes propios.....	11 00	
Productos del registro civil.....	471 00	
Recargos de ley á causantes morosos.....	42 56	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	34 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	13 32	
Reintegros extraordinarios.....	25 50	
Rentas de fincas.....	20 00	
Productos por licencias de rifas, andamios, anuncios, etc.....	16 16	
Productos del Tranvía de Pachuca al Panteón Municipal.....	270 85	8,067 54

**Impuestos Adicionales.**

El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución á profesiones etc.....	259 99	
El 12 p <sup>o</sup> sobre predios rústicos.....	85 04	
El 10 p <sup>o</sup> sobre predios urbanos.....	234 40	
El 25 p <sup>o</sup> sobre ventas.....	2,117 52	
El 50 p <sup>o</sup> al pulque y alcohol.....	2,037 10	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	3 00	4,737 05

**Ramos Ajenos.**

Recaudado por contribución federal.....	1,084 08	
<b>Suman los Ingresos...\$</b>	<b>15,063 84</b>	

**EGRSOS.**

Sueldos y gastos de la Asamblea.....	\$ 60 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	528 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	469 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,053 75
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	50 00

Haberes de 16 carretoneros.....	308 00
Compra y compostura de carretones y tranvías.....	891 48
Forraje para las bestias de los carretones y tranvías.....	401 64
Compra de bestias para los carretones, herraje y curación.....	23 36
Sueldo del jardinero primero.....	50 00
Haberes de 11 peones y veladores para los jardines.....	192 61
Por compra de plantas, útiles y manutención de aves.....	34 50
Alumbrado de petróleo y compostura de faroles.....	22 25
Alumbrado eléctrico por Enro. próximo pasado.....	2,428 83
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,400 08
Sueldos y gastos de salubridad.....	313 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	186 75
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	102 97
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	54 00
Sueldos y gastos del Panteón y Jardín de S. Bartol.....	455 95
Sueldo y gastos del servicio de tranvías al Panteón Municipal.....	186 47
Obras públicas.....	1,359 71
Sueldos accidentales.....	29 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros.....	45 00
Impresiones municipales.....	12 40
Aceite y compostura de relojes.....	4 80
Por cubrir el deficiente.....	110 55
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	189 04
Rentas de locales para escuelas.....	280 00
Matanza de perros.....	15 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina.....	634 21
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p <sup>o</sup> sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	236 85

**Ramos Ajenos.**

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,084 08
<b>Suman los Egresos.....\$</b>	<b>13,728 28</b>
<b>Suman los Ingresos.....</b>	<b>15,063 84</b>

Existencia para marzo de 1910.....\$ 1,335 56

Pachuca, febrero 28 de 1910.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*. — Presidente, *Alfonso M.<sup>a</sup> Brito*. — El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

**GOBIERNO GENERAL**

Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano. — Departamento General de Fletes.

TARIFA ESPECIAL NUMERO 100 EN VIGOR DESDE EL 11 DE JULIO DE 1908.

Cancela la cuota de Chihuahua que consta en la Tarifa Especial número 27.

*Cobre en lingotes, matas de cobre y plomo argentífero.*

(Sujeto á un avalúo máximo de \$ 100.00 por tonelada, cuando sea destinado para exportación.

*En carros por entero.*

Peso mínimo 90 p<sup>o</sup> de la capacidad marcada del carro; pero ningún caso menos de 15,000 kilos.

De Chihuahua al costado del vapor en Tampico, \$ 97 0 por 1,000 kilos.



Las órdenes de remisión y los conocimientos deben llevar la nota siguiente:

"La responsabilidad del F. C. C. M., está limitada á un avalúo máximo de \$ 100.00 por tonelada."

La cuota que consta en esta tarifa se aplicará también de las estaciones intermedias á Tampico (Costado del Vapor) cuando sean para exportación á no ser que las cuotas locales de la Tarifa número 104—B, ó subsecuentes sean menores.

También será aplicable aumentándose proporcionalmente para distancias mayores.

Aprobada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

F. L. Wemple, Viceagente General de Fletes.—  
H. Lawton, Jefe del Tráfico de Carga.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección Segunda.—  
Núm. 874.

### TARIFA DE FERROCARRILES.

Se recibió en esta Secretaría el ocurso de esa Compañía, fecha 3<sup>o</sup> de Junio próximo pasado, en el que solicita la aprobación del Suplemento número 1 á la Tarifa especial N. M. número 25 del Ferrocarril Nacional de México, para el transporte de manteca y sebo.

Examinado el asunto por la Comisión respectiva y en vista de su dictamen, esta misma Secretaría aprueba el documento de que se trata, del cual le devuelvo un ejemplar debidamente autorizado.

México, Julio 24 de 1908.—*Fernández*.—Al Representante de la Compañía del Ferrocarril Nacional de México, C. Guillermo de Landa y Escandón.—Presente.

Es copia. México, Julio 24 de 1908.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Compañía del Ferrocarril Nacional de México.—  
La Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano.—  
Compañía del Ferrocarril de Hidalgo y Nordeste, S. A.—  
Ferrocarril Interocéánico de México.—  
Departamento General de Fletes.

*Suplemento número 1 á la Tarifa Especial  
N. M. número 25.*

Se avisa por el presente que á regir desde el . . .  
. . . . . la cuota de \$23.55 para manteca que consta en la tarifa mencionada aplicable entre los 711 y 720 kilómetros, se corregirá á decir \$25.85.

C. W. Fish, Agente General de Fletes.—  
J. H. Drake, Viceagente General de Fletes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección Segunda.—  
Núm. 898.

### TARIFA DE FERROCARRILES.

Se recibió en esta Secretaría el ocurso de usted fecha 22 de Junio próximo pasado, en el que solicita la aprobación del Suplemento número 3 á la Tarifa Especial de carga número 121—B del Ferrocarril Central Mexicano, corrigiendo algunas cuotas de dicha Tarifa.

Examinado el asunto por la Comisión respectiva y en vista de su dictamen, esta misma Secretaría aprueba el documento de que se trata, del cual le devuelvo un ejemplar debidamente autorizado.

México, Julio 24 de 1908.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Representante de la Compañía del Ferrocarril Central, Lic. Salvador M. Cancino.—Presente.

Es copia. México, Julio 24 de 1908.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

## SECCION DE AVISOS

### DE LA MULTITUD.

Que han usado nuestra preparación 6 que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ámpliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarlo honradamente, ningun otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



"Preparación de Wampole" y sin ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceito de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habian perdido ya toda esperanza. "El Sr. Dr. Adrian de Garay, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina, Médico Cirujano del Hospital Juárez y del Hospital Español, de México, dice: Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los Anémicos, Cloróticos, Palúdicos, en la neurastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentado en peso." Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1<sup>o</sup> de Enero á 1<sup>o</sup> de Julio de 1910.

PREPARACION DE WAMPOLE



JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En el juicio intestamentario del Señor Cayetano Jiménez vecino que fué de este lugar el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna Jr., Juez de primera instancia de este Distrito por auto de fecha veintidós de febrero pasado, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el periódico, se presenten en este Juzgado á deducirlo apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, marzo 16 de 1910.—Agustín G. Aguirre, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, marzo 17 de 1910.—Recibido, marzo 21 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Señora Benita Ballato, Viuda de Castelán, vecina que fué de Huautla de este Distrito, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El País" de la Ciudad de México.

Huejutla, febrero veintitrés de mil novecientos diez.—Rosalino Zerón, Srío. 3-3

Recaudación de Rentas.—Huautla.—Derechos enterados, marzo 8 de 1910.—Recibido, marzo 17 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Señor Vicente Herrera:

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca la Señora Adela E. de Islas, como albacea provisional de la intestamentaria de Doña Ignacia Enríquez, presentó un escrito en el cual manifiesta: que por escritura de veintisiete de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, ante la fe del Notario Don Pedro Gil, la Señora Ignacia Enríquez y el Señor Tomás Hernández hipotecaron á favor de Ud. y para garantizarle el pago de tres mil pesos que les ministró en calidad de préstamo, las casas veinte y veintidós de la calle de Morelos de esta Ciudad, propias de los mutuarios; que como esta hipoteca está extinta, ya por haber sido pagada la cantidad que garantizaba, cuanto por el tiempo transcurrido desde que fué constituida hasta la fecha; demanda á Ud. á fin de que se haga la cancelación correspondiente, y que por ignorar el domicilio de Ud. pide se haga la notificación que procede por medio de la prensa. Funda la Señora de Islas su petición en los artículos 3º. fracción II y IV 4, 36, 39, 46 fracción I y III, 957 fracción III del Código de Procedimientos Civiles y 6º., 1025, 1273, 1868, 1870 y 1872 fracción IV del Código Civil. Este escrito fué acordado en los siguientes términos: "Pachuca, cinco de marzo de mil novecientos diez. Por medio de edicto que se publicará seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Gil Blas" de la Ciudad de México emplácese al Señor Vicente Herrera para que dentro de los quince días siguientes á la última publicación de los edictos en el primero de los ex-

presados periódicos, conteste la demanda que se promueve en su contra, previniéndose al mismo Señor Herrera que dentro del término del emplazamiento designe casa situada en esta Ciudad en donde se le hagan las ulteriores notificaciones y citaciones, apercibido de que, de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fijará en la puerta de Juzgado.

El Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito, lo proveyó con fundamento en los artículos 82, 83, 169 y 961 del Código de Procedimientos Civiles y firmó. Doy fe.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srío. Rúbricas."

Pachuca, diez de marzo de mil novecientos diez. Doy fe.—César Becerra, Srío. 6-5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1910.—Recibido, marzo 10 de 1910.—Quiroz.

REPÚBLICA MEXICANA.—JUZGADO 2º DEL RAMO PENAL  
DISTRITO DE PACHUCA, E. DE H.

AVISO DE REMATE

En el juicio verbal seguido ante este Juzgado por el C. Licenciado Emilio Barranco Pardo, como mandatario del Ciudadano Pedro A. Gutiérrez contra el Ciudadano Ramón Reyes sobre reivindicación de unos terrenos, se ha mandado sacar á remate los bienes embargados, que son: un terreno situado en términos del pueblo de San Gabriel del Municipio de Zempoala, que linda por el Norte, con Anastasia Hernández; por el Este, con José María Ostría; por el Sur, con la hacienda de Tepa "El Grande;" y por el Oeste, con la misma Señora Hernández; y tiene una superficie de una hectarea, cuarenta y cuatro areas y noventa y siete centiareas. Hay en el expresado terreno, un cuarto construido de adobe y con techo de tejamanil, y sembrados, quinientos noventa y cuatro magüeyes de veinticinco centímetros, doscientos treinta y seis de cincuenta centímetros, ciento quince de setenta y cinco centímetros, ochenta de un metro, cincuenta y siete de medio cuarterón, treinta de un cuarterón y treinta capones; así como una hacina de zacate de maíz, é incluyendo una yunta, compuesta de una vaca y un buey pintos. La primera almoneda tendrá lugar en el local de este Juzgado á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato, siguiente á la última publicación de este aviso, en el "Periódico Oficial" del Estado, publicación que se hará por tres veces consecutivas, con intervalo de siete días, en dicho "Periódico Oficial" y en "El Herald," sirviendo de base para el remate, la cantidad de doscientos setenta y ocho pesos catorce centavos, fijada por los peritos.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Pachuca, marzo nueve de mil novecientos diez.—Conrado Lora, Srío. 12-20-23

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados marzo 10 de 1910.—Recibido marzo 11 de 1910.—Quiroz.

MINERIA

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS  
Y GUADALUPE, S. A. EN LIQUIDACION

AVISO

Por acuerdo de los Señores Liquidadores de esta Compañía se avisa á los Señores Accionistas que aún tengan en su poder acciones de la extinguida Compañía Minera de Santa Gertrudis y Anexas, se sirvan presentarlas, sin demora, para su cango por los títulos de la Compañía Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., entregándolos en seguida para su pago, por estar terminándose la liquidación de esta última Compañía.

Se les avisa también que si tuvieran cualquier otro asunto pendiente con la Negociación, se sirvan ocurrir á arreglarlo cuanto antes.



Pachuca, 18 de marzo de 1910.—Por el Comité Liquidador de la Compañía Minera Santa Gertrudis y Guadalupe S. A.—*Jaimé Abraham*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 19 de 1910.—Recibido, marzo 19 de 1910.—*Quiroz*.

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS  
Y GUADALUPE S. A. EN LIQUIDACION.

La Comisión Liquidadora de la negociación de "Santa Gertrudis y Guadalupe, S. A.," ha resuelto vender al mejor postor, con intervención del corredor titulado Don Julio Azpe, los valores que se anotan en seguida:

1,480 [mil cuatrocientas ochenta] acciones de la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A.

1,000 [mil] acciones de la Compañía Minera, Fundidora y Afinadora de Monterrey S. A.

200 [doscientas] acciones del Banco Central Mexicano.

100 [cien] acciones del Banco de Hidalgo S. A.

5 [cinco] Bonos Fundadores del Banco de Hidalgo S. A.

150 [ciento cincuenta] acciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Pachuca S. A.

35 [treinta y cinco] acciones liberadas de id.

5 [cinco] acciones de la Mexican Gulf Coaling Company Limited.

20 [veinte] bonos aviados de la Mina de la Alianza, de la Compañía de Santa Gertrudis S. A.

LAS CONDICIONES DEL REMATE SERAN LAS SIGUIENTES:

I. Las Posturas se harán por todos los valores en conjunto, y no por parte de ellos; no se admitirán las que sean inferiores a \$215,000 [doscientos quince mil pesos.]

II. Los postores harán su primera oferta por escrito y deberán ser abonados por persona solvente, a juicio de los liquidadores, que garantice la postura y las pujas y mejoras.

III. El corredor Don Julio Azpe, leerá las proposiciones en alta voz, é invitará a las personas presentes a que las mejoren.

IV. Los valores se adjudicarán al mejor postor.

V. El pago se hará al día siguiente del remate, al recibir el comprador los valores.

El remate se verificará por los Señores Liquidadores el día 28 [veintiocho] de marzo, a las cuatro de la tarde, en la Ciudad de México, en el despacho del Licenciado Don Luis Elguero, número uno de la calle de San José el Real.

Lo que pongo en conocimiento del público por orden de los Señores Liquidadores.

Pachuca, 17 de marzo de 1910.—*Jaimé Abraham*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 18 de 1910.—Recibido, marzo 18 de 1910.—*Quiroz*.

COMPANIA MINERA SONORA Y URES, S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del día 11 de los corrientes acordó decretar el pago de la décima exhibición de 5 p<sup>cs</sup> ó sean \$5.00 (cinco pesos) por acción.

Este pago se hará el día 1° de abril próximo, en esta ciudad en el despacho de la Compañía, situado en la calle de Tiburcio números 22 y 23, Planta baja número 8, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Los Señores Accionistas, al verificar el pago de la referida exhibición, deberán presentar sus acciones para que se haga en ellas la debida anotación.

México, 14 de marzo de 1910.—*Senén García Granados*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 16 de 1910.—Recibido, marzo 16 de 1910.—*Quiroz*

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

AVISO

Se encuentran depositados a disposición de esta Oficina en calidad de mostrancos, los animales siguientes: una burra prieta golondrina, una burra parda clara, una burra canela, un burro tordillo y una burra prieta tuerta atabacada; cuyos fierros y señales se encuentran diseñados en el expediente respectivo.

Los peritos valuadores han señalado respectivamente como precio de los expresados semovientes, la suma de diez, cinco, y ocho pesos, por cada uno de los tres últimos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código civil.

Metztitlán, 16 de marzo de 1910.—*Ignacio Mora*.—*Juan C. Vargas*, Srío. 28-12-28

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados marzo 17 de 1910.—Recibido marzo 22 de 1910.—*Quiroz*.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE TIZAYUCA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrancos, se hallan depositadas en el Corral de Consejo de esta Cabecera, una mula retinta chaparra como de doce años, herrada en la pierna del lado de montar, con el fierro que consta estampado al margen del expediente respectivo, y siete yeguas de los colores siguientes: dos coloradas, una tres-alba frontina, dos mapanas, una frontina, una prieta dos-alba, una alazana lucerilla, y una tordilla melada; todas al parecer nuevas y herradas, con distintos fierros ininteligibles, por ser brutas; cuyos animales han sido valorizado por peritos nombrados al efecto, la mula en \$ 50.00 cs. y las yeguas a \$ 20.00 cs. cada una.

Lo que se hace saber al público por medio del presente que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, ocho veces durante seis meses, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 683 del Código Civil.

Tizayuca, enero 23 de 1910.—*Alvaro González*.

4 f.—1° y 28 m.—24 a.—20 m.—16 j.—12 j.—4 a.

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1910.—Recibido, febrero 1° de 1910.—*Quiroz*.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó a regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salte de Pachuca	7.25 a. m.	Haga México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.26 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" " México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	5.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1° de Iturbide núm. 9.)